



BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS NAVIDAD 2024-25

1.- ENTIDAD ORGANIZADORA

Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Moralarzarzal

2.- FINALIDAD

Con el objetivo de dinamizar el comercio de Moralarzarzal y fomentar la compra en los comercios locales durante el periodo navideño 2024-25 se organiza un Concurso de Escaparatismo de Navidad, para lo que se han elaborado las siguientes bases que regirán dicho concurso.

3. - BENEFICIARIOS

Podrán participar todos los establecimientos comerciales ubicados en Moralarzarzal, que estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los epígrafes comprendidos en el sector de comercio, hostelero e industria que cuenten con establecimiento físico abierto al público y/o escaparate o fachada a la calle. La participación es gratuita.

4. - INSCRIPCIÓN

El periodo para inscribirse como participante **será un periodo de 10 días naturales, desde el día de la publicación (9 de diciembre)** en la web municipal <https://www.moralzarzal.es/> y del servicio Dinamiza Moral <https://dinamizamoral.moralzarzal.es/> enviando un email a dinamizamoral@moralzarzal.es, **comunicando** su participación, indicando en el ASUNTO: CONCURSO DE ESCAPARATES 2023/2024 y en el cuerpo el mensaje el nombre del comercio, dirección, correo electrónico y teléfono, y **adjuntando dos fotografías del escaparate. Después iremos acudiendo a los comercios a recoger la firma de la persona participante en el documento de inscripción.**

Las fotografías formaran parte de la galería de imágenes que se colgaran en la web del ayuntamiento de Moralarzarzal.

5. - DESARROLLO DEL CONCURSO

Los participantes tendrán plena libertad en cuanto a la técnica y estilo de la decoración siendo la temática **LA NAVIDAD**, los escaparates y fachadas de los establecimientos participantes deberán estar decorados del 20 de diciembre 2024 al 6 de enero de 2025, periodo mínimo de exhibición.



El premio otorgado al establecimiento ganador consistirá, en una cesta con productos de Madrid con sello del IMIDRA.

6. - EL JURADO

El Jurado estará compuesto por 3 miembros designados por la concejalía de comercio y son: la Técnico Dinamiza Moral, como Presidenta, la Técnico de Cultura, como Secretaria y la Técnico de Consumo, como Vocal. Este jurado emitirá un fallo que será inapelable.

La valoración se realizará mediante la visualización de cada instalación que se presente al concurso ya sea en directo o en formato audiovisual (fotos) de la instalación, mediante el voto de todos los miembros del jurado. El jurado fijará y comunicará a los participantes, los días en que realizará la visita a las distintas instalaciones de los participantes.

Cualquier circunstancia no contemplada en las bases reguladoras será resuelta por el jurado. Si así se estimara, podrán declararse desierto el premio.

El acto de entrega del premio se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que la concejalía organizadora comunicará oportunamente, con fotografías del acto, y se difundirá en la Revista y Web municipal, en la Web Dinamiza Moral, y en las Redes oficiales.

El fallo del jurado se dará a conocer en la web del Ayuntamiento de Moralarzarzal conforme con el art. 40 y 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

7.- CRITERIOS DE VALORACION

La temática del concurso es la Navidad. Se valorarán las categorías que se indican a continuación. Cada categoría será valorada de 0 a 5 puntos por cada miembro del Jurado. El resultado final será la suma total de puntos asignados por cada uno de los miembros del jurado y concursante. El ganador será quien obtenga la mayor puntuación final.

- Creación artística: originalidad, diseño, ingenio y riqueza artística
- Innovación y calidad de materiales
- Impacto visual, se valorará uso de elementos navideños y así mismo integrados con los productos propios del establecimiento.

8. - ACEPTACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS BASES

La Concurrencia supone la plena aceptación de las Bases aquí expuestas. La inobservancia de algunos de los puntos en el las señalados por parte de los participantes, dará lugar a su inmediata descalificación. El Ayuntamiento de Moralarzarzal se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, y conforme a los procedimientos legalmente establecidos



las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso. Asimismo, se podrán realizar modificaciones de las presentes bases reguladoras si así se considera conveniente por motivo de fuerza mayor. Las bases reguladoras y resto de documentos relativos al desarrollo del proceso se publicarán en la página web municipal.

9. - PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 –Reglamento General de Protección de Datos RGPD), se informa a los participantes que los datos personales que consten en la solicitud serán tratados por el Ayuntamiento de Moralarzal NIF: P2809000I, que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar las inscripciones en el concurso y la entrega de premios. La base legal del tratamiento es el artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos serán conservados durante la tramitación del concurso y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

10.- NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.